

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20466 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 257/2011 se ha dictado a instancias de Guillem Mas Colombrán y Miquel Mas Colombrám, en fecha 31 de mayo de 2011, se ha dictado Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Guillem Mas Colombrán, con número DNI 41.516.437-B y Miquel Mas Colombrám y número DNI 41.516.438-B, y ambos con domicilio en Calle Sol, número 2, de María de la Salut.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición las conservará.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 31 de mayo de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110050256-1